



EXPEDIENTE: 1/2019, SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO PERMANENTE AL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN: ABIERTO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 1 de julio de 2019 se inicia expediente de contratación en el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) relativo al «Servicio de asesoramiento financiero permanente», mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

El presupuesto base de licitación, que se financiará íntegramente con cargo al presupuesto del ICREF, asciende a 29.870,99 euros, IVA incluido, y se distribuirá en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2019: 12.446,24 euros (IVA incluido).
- Ejercicio 2020: 17.424,75 euros (IVA incluido).

No obstante, dado que está prevista la posible prórroga del contrato hasta tres anualidades más, el valor estimado del mismo, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, es de 98.747,08 euros (IVA excluido).

El gasto indicado, de carácter plurianual, fue autorizado mediante Resolución del Director del ICREF de 1 de julio de 2019, quedando en la misma fecha aprobado el expediente de contratación y abierto el procedimiento de adjudicación.

Con fecha 17 de julio de 2019, transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se procede a la apertura y revisión de la documentación incluida en el «Sobre nº 1 correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos» del único candidato presentado, AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA. Se pone de manifiesto la necesidad de subsanar algunos extremos de la documentación presentada, lo que se le requiere al licitante por medio de un correo electrónico de 17 de julio de 2019. El 18 de julio de 2019 se recibe en el Registro de la Consejería de Hacienda la documentación requerida para subsanar.

El 19 de julio de 2019 se examina la documentación del licitante y se comprueba que la declaración responsable aportada pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas relativos a la aptitud para contratar, la capacidad de obrar y los requisitos de solvencia y clasificación, ajustándose al formulario de Documento Europeo Único de Contratación. Asimismo, el licitador declara no estar incurso en prohibición de contratar ni en incompatibilidad de





ningún tipo. En consecuencia, se decide admitir definitivamente a AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA en la licitación y se procede a abrir el «Sobre nº 2 Documentación para la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor», y a entregarlo para su examen a las integrantes del Área de Mercado de Capitales del ICREF.

El Informe relativo a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en la contratación de servicio de asesoramiento financiero permanente al ICREF, elaborado por el Área de Mercado de Capitales del ICREF, concluye que la oferta presentada por AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA, *«se ajusta, en todos sus términos, a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación y le otorga una puntuación de 40 puntos en la fase de criterios evaluables mediante juicio de valor»*.

El 25 de julio de 2019 se celebra el acto público de lectura del resultado de la valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y apertura del «Sobre nº 3 Documentación para la valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas», cuya convocatoria, realizada por el órgano de contratación, se había publicado previamente en el perfil del contratante del ICREF. En dicho acto se procede a abrir el Sobre nº 3, y a entregarlo para su examen a las integrantes del Área de Mercado de Capitales del ICREF.

El Informe relativo a la puntuación de los criterios de adjudicación en la contratación de servicio de asesoramiento financiero permanente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia elaborado por el Área de Mercado de Capitales del ICREF el 26 de julio de 2019 realiza un análisis pormenorizado de la documentación, refleja que el precio ofertado es inferior al de licitación, sin que la baja realizada en la oferta se pueda calificar como anormal, y concluye que *«la oferta presentada por la empresa AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA alcanza una puntuación de 58 puntos en la fase de criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y una puntuación total de 98 puntos. (...) En consecuencia, la empresa AFI Consultores de las Administraciones Públicas, SA es la única licitadora y su oferta alcanza una relación calidad-precio óptima para la prestación del servicio de asesoramiento financiero permanente al ICREF.»*

El 26 de julio de 2019 se requiere a AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA para que aporte la documentación necesaria, enumerada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP. El 31 de julio de 2019 la empresa presenta dicha documentación, en tiempo y forma, y solicita la retención de la garantía definitiva en el primer pago del contrato.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 151 de la LCSP y demás disposiciones aplicables,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio de asesoramiento financiero permanente al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (Expediente 1/2019) a la empresa AFI Consultores de las Administraciones Públicas SA, con NIF





A81062820 y domicilio en c/ Marqués de Villamejor, 5, 28006, Madrid, para un periodo de 12 meses, por un importe de 24.400,00 euros, más 5.124,00 euros de IVA, lo que supone un importe total de 29.524,00 euros.

AÑO	IMPORTE S/IVA	IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN C/IVA (PRECIO)	PERIODO
2019	10.166,67 €	2.135 €	12.301,67 €	01/08/2019 al 31/12/2019
2020	14.233,33 €	2.989 €	17,222.33 €	01/01/2020 al 31/07/2020
TOTAL	24.400,00	5.124,00	29.524,00	12 meses

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla a los interesados.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del ICREF, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con el artículo 28 de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, fecha y firma al margen.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

P.D. (Resolución 27/05/09. BORM Nº 131 de 10/06/09)

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS

DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Andrés Torrente Martínez

